



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PREVISTA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADOS POR ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2022.**

Por Orden de la Consejería de Educación de 31 de marzo de 2022 (BORM del 4 de abril) se reguló el concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, y se convocó el concurso para las plazas correspondientes al curso 2022-2023.

El artículo 12 de la citada orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación dictará una resolución designando la comisión de baremación de méritos que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la primera fase de la selección, de conformidad con el baremo publicado en el anexo V de la citada orden de convocatoria.

Dicha comisión estará integrada por cuatro funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como presidente y un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación que actuará como secretario.

En su virtud,



**DISPONGO:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de la Consejería de Educación, de 31 de marzo de 2022, se designa como miembros de la comisión de baremación de méritos a los siguientes funcionarios:

- Presidenta:  
\*\*2859\*\*\* D<sup>a</sup>. María Costabile Sánchez
- Vocales:  
\*\*8133\*\*\* D. Manuel García Pina  
\*\*2499\*\*\* D<sup>a</sup> Maria del Mar Martínez Cámara  
\*\*8275\*\*\* D<sup>a</sup> Inmaculada Tovar Frutos
- Secretario:  
\*\*8076\*\*\* D. José Luis Valverde Martínez

**SEGUNDO.** La Consejera de Educación podrá autorizar, a propuesta de la comisión, la incorporación de asesores especialistas, así como de los colaboradores que se estimen oportunos.

**TERCERO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente al margen  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
Víctor Javier Marín Navarro

